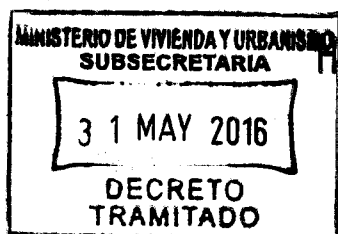




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-837-2012, CARATULADOS "INMOBILIARIA E INVERSIONES TULAHUEN CON SERVIU QUINTA REGION", SEGUIDOS ANTE EL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE QUILLOTA, SOBRE EXPROPIACION.



SANTIAGO, 31 MAY 2016
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 101 /

VISTO:

- El Decreto Ley 2.186, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones.

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

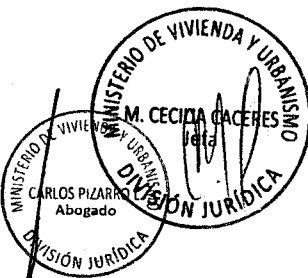
- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 29 de mayo de 2014, del 1° Juzgado de Letras de Quillota y de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso de fecha 01 de octubre de 2014.

- La copia de la certificación de ejecutoriedad de las sentencias de primera y segunda instancia, de fecha 06 de mayo de 2015, por medio de la cual se da cuenta que ambas están firmes.

- Las copias autorizadas de la liquidación del crédito practicada con fecha 21 de diciembre de 2015, cuya certificación de ejecutoriedad consta a fojas 189, de fecha 04 de marzo de 2016, toda vez que no fue objetada por las partes.

DECRETO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, pagará a INVERSIONES E INMOBILIARIA TULAHUEN S. A., RUT: 99.511.710-K; conforme a las sentencias ejecutorias cuyas copias autorizadas se acompañan, la suma de \$4.384.552.- (cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos), por concepto de crédito y según la liquidación practicada por el tribunal de la causa



Rol C-837-2012, caratulada "Inmobiliaria e Inversiones Tulahuen con SERVIU Quinta Región", depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del 1º Juzgado de Letras de Quillota.

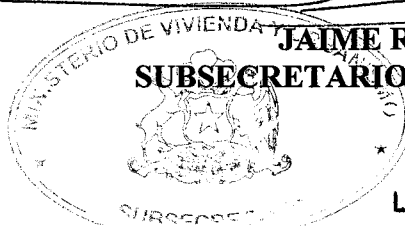
2º.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, en el caso que así lo determine el Tribunal de la causa.

3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región de Valparaíso, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


JAI ME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO




LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- 1º JUZGADO DE LETRAS DE QUILLOTA (Proceso Nº 337 - Quillota - Región de Valparaíso)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGION DE VALPARAÍSO (Depto. Jurídico)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.


PABLO ZAMBRANO JORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

